



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0062-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de noviembre de 2020.

VISTO:

La Elevación N° 0710-2020-UNHEVAL-UA, de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de fecha 12 de noviembre de 2020 en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, Resolución Rectoral N° 0769-2020-UNHEVAL: RESUELVE; 1° Otorgar la Asignación Económica de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) para cada uno de los siguientes estudiantes: Leónidas SULLCA RUMI, Ruth Talía LOPEZ ESPIRITU, Kheler Jherson RAYO ESPINOZA, Favio Jesús GARAY CERVANTES, Luis Fernando BERROSPI AGÜERO, María Fernanda GONZALES ASENCIOS, Agnet Jubitz JUMP PARDAVE, Antoni Aiken NOLAZCO MENDOZA, Luis Miguel HUANCA CAQUI, Lucy Estefany SANCHEZ SEBASTIAN, alumnos de la Facultad de Economía de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso de Redes de Computadora a cargo del Centro de Formación Continua de la Facultad de Ingeniería Informática de la Pontificia Universidad Católica del Perú; haciendo un monto total de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), por lo expuesto en los considerandos precedentes; REMITIR 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponde respecto al encargo y las demás acciones pertinentes; por lo expuesto, en los considerandos de la presente Resolución.

Que, con el Informe N° 391-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J de fecha 09 de octubre de 2020 comunica que se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 2,000.00 (S/. 200.00 soles a cada estudiante) para otorgar asignación económica a favor de los estudiantes: Leonidas SULLCA RUMI, Ruth Talía LOPEZ ESPIRITU, Kheler Jherson RAYO ESPINOZA, Favio Jesús GARAY CERVANTES, Luis Fernando BERROSPI AGÜERO, María Fernanda GONZALES ASENCIOS, Agnet Jubitz JUMP PARDAVE, Antoni Aiken NOLAZCO MENDOZA, Luis Miguel HUANCA CAQUI, Lucy Estefany SANCHEZ SEBASTIAN de la Facultad de Economía, beneficiarios de la inscripción de la inscripción al curso de Economía, a cargo de la Facultad de Economía de la Pontificia Universidad Católica del Perú: Asimismo indica que dicho monto debe girarse en calidad de ENCARGO a nombre de la Sra. Karina Figueroa Aguilar, el mismo que se afectará a la Certificación Presupuestal 1046, Genérica de gasto 2.5 Otros gastos, Específica de gasto 2.5.31.11 A Estudiantes, Meta 14 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con el Proveído Digital N° 1871-2020-DIGA la Dirección General de Administración deriva a la Jefe de la Unidad de Abastecimiento la Resolución Rectoral N° 0769-2020-UNHEVAL para su opinión técnica de Encargo.

Con, Oficio N° 342-2020-UNHEVAL/DIGA/UA/SUS-J la Jefe de la Sub Unidad de Servicios remite a la Jefe de la Unidad de Abastecimiento la opinión que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor de la Sra. Karina Figueroa Aguilar – ENCARGADA DE LA UNIDAD DE BECAS Y MOVILIDAD ACADEMICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA UNHEVAL, para que tenga bien tramitar la ASIGNACIÓN ECONOMICA PARA LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE ECONOMIA DE LA UNHEVAL BENEFICIARIOS DE INSCRIPCIÓN EN EL CURSO DE REDES DE COMPUTADORA; según Resolución Rectoral N° 0769-2020-UNHEVAL el monto a pagar es de S/. 2,000.00, la misma que será sustentado en el informe de gastos.

Que, con la Elevación N° 0655-2020-UNHEVAL-UA la Jefe de la Unidad de Abastecimiento de fecha 02 de noviembre de 2020, remite a la Dirección General de Administración la opinión técnica del otorgamiento de encargo a favor de la Sra. Karina Figueroa Aguilar.

Que, con el Proveído N° 03208-2020-DIGA de fecha 05 de noviembre de 2020, la Dirección General de Administración Remite a Secretaria General para que se sirva detallar respecto al nombre de la inscripción del curso.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Que, con el Proveído N° 0314-2020-UNHEVAL/SG de fecha 09 de noviembre de 2020 Secretaria General remite a la Dirección General de Administración la Resolución Rectoral N° 0793-2020-UNHEVAL; que RESUELVE 1° RECTIFICAR el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0769-2020-UNHEVAL, del 27 de octubre de 2020, por haberse consignado de manera errónea el nombre del curso; debiendo quedar redactada de la siguiente manera: OTORGAR la asignación económica de S/. 200.00 (Dos Cientos Soles) para cada uno de los siguientes estudiantes: Leónidas SULLCA RUMI, Ruth Talía LOPEZ ESPIRITU, Kheler Jherson RAYO ESPINOZA, Favio Jesús GARAY CERVANTES, Luis Fernando BERROSPI AGÜERO, María Fernanda GONZALES ASENCIOS, Agnet Jubitza JUMP PARDAVE, Antoni Aiken NOLAZCO MENDOZA, Luis Miguel HUANCA CAQUI, Lucy Estefany SANCHEZ SEBASTIAN, alumnos de la Facultad de Economía de la UNHEVAL por derecho de inscripción en el curso de Economía a cargo de la Facultad de Economía de la Pontificia Universidad Católica del Perú; haciendo un monto total dos mil soles (S/. 2000.00).

Que, Con el Proveído N° 03238-2020-DIGA, la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento para la modificación del Oficio N° 342-2020UNHEVAL/DIGA/UA/SUS-J, emitido por la Sub Unidad de Servicios en mérito a la Resolución Rectoral N° 0793-2020-UNHEVAL.

Con, Oficio N° 379-2020-UNHEVAL/DIGA/UA/SUS-J la Jefe de la Sub Unidad de Servicios remite a la Jefe de la Unidad de Abastecimiento la opinión que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor de la Sra. Karina Figueroa Aguilar – ENCARGADA DE LA UNIDAD DE BECAS Y MOVILIDAD ACADEMICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA UNHEVAL, para que tenga bien tramitar la ASIGNACIÓN ECONOMICA PARA LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE ECONOMIA POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN EN EL CURSO DE ECONOMIA A CARGO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU; según Resolución Rectoral N° 0793-2020-UNHEVAL el monto a pagar es de S/. 2,000.00, la misma que será sustentado en el informe de gastos.

Que, con la Elevación N° 0710-2020-UNHEVAL-UA la Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la Dirección General de Administración el otorgamiento de encargo a favor de Sra. Karina Figueroa Aguilar de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 0793-2020-UNHEVAL.

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Estando a la designación mediante Resolución Consejo Universitario N° 3275-2018-UNHEVAL de fecha 19 de setiembre 2018 y la Resolución Consejo Universitario N° 3950-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de noviembre de 2018, que expresa: INCORPORAR el inciso gg): emitir resoluciones que apruebe la modalidad de ENCARGO.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en calidad de encargo a favor de KARINA FIGUEROA AGUILAR, encargada de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional de la UNHEVAL, quien efectuará el pago por derecho de inscripción al Curso de Economía a cargo de la Facultad de Economía de la Pontificia Universidad Católica del Perú por el monto de S/. 2,000.00 (S/. 200.00 soles a cada estudiante) para otorgar asignación económica a favor de los estudiantes Leónidas SULLCA RUMI, Ruth Talía LOPEZ ESPIRITU, Kheler Jherson RAYO ESPINOZA, Favio Jesús GARAY CERVANTES, Luis Fernando BERROSPI AGÜERO, María Fernanda GONZALES ASENCIOS, Agnet Jubitza JUMP PARDAVE, Antoni Aiken NOLAZCO MENDOZA, Luis Miguel HUANCA CAQUI, Lucy Estefany SANCHEZ SEBASTIAN; **el mismo que se afectará a la Certificación Presupuestal 1046, Genérica de gasto 2.5 Otros gastos, Especifica de gasto 2.5.31.11 a Estudiantes, Meta 14 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.**

ARTICULO 2°.- DISPONER que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

ARTICULO 3°.- REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado
Vicerrector Académico
Vicerrector Investigación
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina Asesoría Legal.
OCI
Transparencia
Dirección Cooperación Técnica Internacional
Unidad de Contabilidad.
Unidad Tesorería
Interesado
Archivo.

